

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2010-MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de Noviembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del 2010, la aprobación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL PROYECTO DEL MANUAL DE SANCIONES DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LOS EFECTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que constituyen la base de la organización territorial de un estado y canales inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, y gozan de capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que mediante **INFORME N° 666-2010-MDNCH-SC** de fecha 20 de Octubre del 2010, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto del Reglamento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Proyecto del Manual de Sanciones del Reglamento Interno para los efectivos de Seguridad Ciudadana, para su aprobación respectiva.

Que, el Proyecto del Reglamento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote tiene como objetivo a que las relaciones laborales con sus trabajadores se desarrollen en un marco de armonía y comprensión, manteniendo y fomentando las buenas relaciones de trabajo entre todos sus estamentos y la comunidad beneficiaria en general.

Que, conforme lo dispone el **Artículo 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo; Y de conformidad con lo señalado por el **Artículo 40°** del antes citado cuerpo normativo las ordenanzas son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal que tiene como finalidad normar y regular los servicios que brinda la institución, así como regular los procedimientos y actos administrativos tanto en el aspecto administrativo como en la vía coactiva, por lo que constituye atribución del Pleno del

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Email: varofeba@hotmail.com

01 A/ 607.

523 606

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Concejo Municipal evaluar el proyecto presentado y determinar su aprobación conforma a ley.

Que, conforme al inciso 8º del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe el Consejo Municipal tiene la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

ORDENANZA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL PROYECTO DEL MANUAL DE SANCIONES DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LOS EFECTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Servicio de Seguridad Ciudadana, que consta de tres (16) Capítulos y ciento dieciséis (116) Artículos, y el Manual de Sanciones del Reglamento Interno para los Efectivos de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana se encargaran de velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y el Manual de Sanciones que se aprueba.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- OA
- ULSA
- UC
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO CHIMBOTE



Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

DISTRITO
ECOLOGICO

